DECRETO 2583 DE 2011

(julio 19)

D.O. 48.135, julio 19 de 2011

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1420 de 2010, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, el cual se liquidó mediante el Decreto 4803 de 2010;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través del Convenio de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional Expediente número 03000549/2132/10 del 30 de noviembre de 2010 celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y el Ministerio del Interior y de Justicia, recibió la suma de €300.000 Euros para el Programa de Justicia y Derechos Humanos en Colombia Fase 1, recursos de donación que se requieren adicionar al Presupuesto de Inversión del Ministerio del Interior y

de Justicia a través del proyecto “Diagnóstico y Diseño del Centro de Estudios Jurídicos Nacional”;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que el Ministerio del Interior y de Justicia, con Oficio número OFI11-25818- OAP-0110 del 22 de junio de 2011, solicita la incorporación de los recursos donados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, en virtud del Convenio de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional celebrado entre el Ministerio del Interior y de Justicia y esa Agencia, por valor de $573.999.800;

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior y de Justicia, mediante comunicación del 5 de julio de 2011, certificó la existencia de quinientos setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos ($573.999.800,00) moneda corriente, provenientes de los recursos del Convenio número 03000549/2132/10 celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, y el Ministerio del Interior y de Justicia;

Que mediante Oficio DIFP-20112650002816 del 20 de junio de 2011 el Departamento Nacional de Planeación conceptúa favorablemente sobre la adición de quinientos setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos ($573.999.800,00) moneda corriente, al Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Interior y de Justicia;

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, en la suma de quinientos setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos ($573.999.800,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

573.999.800

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

573.999.800

Artículo 2°. Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de quinientos setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos ($573.999.800,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

573.999.800

573.999.800

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN

573.999.800

573.999.800

Artículo 3°. Liquidación de la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de quinientos setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos

($573.999.800,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

573.999.800

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION

573.999.800

Artículo 4°. Liquidación de la adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de quinientos setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos ($573.999.800,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

573.999.800

573.999.800

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO

TOTAL

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

573.999.800

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

573999.800

2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

573.999.800

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta

Prog

Subp

Subc

Objg

Proy

Ord

Spry

Rec

Concepto

Aporte

Nacional

Recursos

Propios

Total

SECCIÓN 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

TOTAL PRESUPUESTO

573.999.800

573.999.800

C. INVERSIÓN

573.999.800

573.999.800

UNIDAD 3701-01

GESTIÓN GENERAL

573.999.800

573.999.800

410

INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS

573.999.800

573.999.800

410

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA

573.999.800

573.999.800

410

800

1

DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS NACIONAL

573.999.800

573.999.800

15

DONACIONES

573.999.800

573.999.800